DECANATO	
RESOLUCIÓN Nº	3
SAN LORENZO	, 23 de Diciembre de 2014

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2014 "SERVICIOS DE CONSULTORÍAS EN EL ÁMBITO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA"

VISTOS: El Memorando de la Dirección Administrativa del 11 de diciembre de 2014 en la que remite el Informe Nº 49/2014 de la Comisión de Evaluación recomendando la declaración Desierta de la Contratación Directa N° 25/2014 "Servicios de Consultorías en el ámbito de las Contrataciones Públicas, asesoría jurídica y técnica". ----------

CONSIDERANDO: Que, el referido documento adjunta el Informe final del Comité de Evaluación para procedimientos de Contratación Directa creada por Resolución del Decanato N° 04 del 14 de diciembre de 2011 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. Esta normativa establece las funciones del citado Comité y tiene como funciones principales el estudio y análisis, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio. ----------

Que, el legajo del referido Informe Final cita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000001651/2014 de fecha 21 de noviembre de 2014, Objeto del Gasto 260 Servicios Técnicos y Profesionales con Fuente de Financiamiento 30, por el importe total de G. 12.200.000 (Guaraníes doce millones doscientos). ----------

Que, la Contratación Directa se publicó el aviso en el Portal de Contrataciones Públicas, desde el miércoles 26 de noviembre de 2014. El número de ID es el 284824. El Número de expediente virtual es el 338675 de fecha miércoles 26 de noviembre de 2014. ----------

Que, en continuación con el proceso de la Contratación Directa, el martes 2 de diciembre de 2014 a la hora de entrega de ofertas, no se presentó oferta.----------

Que, el Decreto N° 21909 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su *Art. 10º.- Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 13. Las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley.* ----------

Que, teniendo en cuenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su *Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA donde establece que Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, inciso: a) que no se hubiera presentado oferta alguna.* ----------

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE: ----------

Art. 1°) Declarar Desierto, sobre la base de la recomendación del Comité de Evaluación, la Contratación Directa N° 25/2014 "Servicios de Consultorías en el ámbito de las Contrataciones Públicas, asesoría jurídica y técnica", teniendo en cuenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 30 inciso a) que no se hubiera presentado oferta alguna ----------

Art. 2°) Comunicar y archivar. ----------

Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
Decano